



CUT: 14592-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0003-2024-ANA-AAA.U-ALA.AT

Raymondi, 30 de enero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 14592-2024, tramitado por la Municipalidad Provincial de Atalaya, solicitando prórroga de la acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA CHORINASHI DEL DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

CONSIDERANDO: Que, mediante Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, modificados por el Decreto Supremo precitado, se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas; precisando que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de los recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto;

Que, el artículo 66° numeral 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, señala que; en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente; así mismo el artículo 147° numeral 147.3 señala que, la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros;

Que, con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0007-2022-ANA-AAA.U-ALA.AT de fecha 07 de febrero del 2022, esta Autoridad Local del Agua, acredita a favor de CONSTRUCCIVIL E.I.R.L., la disponibilidad hídrica superficial proveniente de la Quebrada Chorinashi, hasta un volumen total de 16083.360 m³ anuales, para su proyecto denominado “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA CHORINASHI DEL DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA -DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Precisándose en el artículo primero que la acreditación otorgada tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte y antes de su vencimiento.

Resolución que fuera notificada mediante ACTA DE NOTIFICACIÓN N° 0019-2022-ANA-AAA.U-ALA.AT con fecha 07.02.2022 tal como es de verse del cargo obrante en el expediente;

Que, mediante escrito de fecha 25.01.24, La Municipalidad Provincial de Atalaya (en adelante, el recurrente), en aplicación de lo establecido por el artículo 5° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, solicita prórroga de plazo de la acreditación de disponibilidad hídrica otorgada mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0007-2022-ANA-AAA.U-ALA.AT;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0006-2024-ANA-AAA.U-ALA.AT, el Área técnica de esta Administración luego de la revisión de la solicitud del recurrente, determina qué;

➤ La solicitud de prórroga de plazo de acreditación de disponibilidad hídrica ha sido formulada antes del vencimiento del plazo otorgado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0007-2022-ANA-AAA.U-ALA.AT, esto es el 07.02.2024, cumpliendo así lo establecido por el artículo 66° numeral 13 del TUO de la LPAG.

Por lo antes señalado, corresponde atender la solicitud del recurrente, debiendo prorrogarse por única vez, por el periodo de dos (02) años, tal como lo establece el artículo 147° numeral 147.3 del TUO de la LPAG, la disponibilidad hídrica de la Quebrada Chorinashi otorgada mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0007-2022-ANA-AAA.U-ALA.AT, debiendo computar el nuevo plazo, luego de vencido el plazo otorgado en la citada resolución, esto es a partir del 08.02.2024; Estando a lo opinado por el Área Técnica de esta Administración Local y en uso de las facultades conferidas por la Ley y el Reglamento, así como las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar procedente la solicitud formulada por La municipalidad Provincial de Atalaya, en consecuencia, prorréguese el plazo de la acreditación de disponibilidad hídrica otorgada mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0007-2022-ANA-AAA.U-ALA.AT, por un periodo de dos años, computados a partir del 08 de febrero del 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente resolución a La Municipalidad Provincial de Atalaya y publíquese en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS QUISPE HERRERA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ATALAYA